



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 471 2023

"Por la cual se inscriben dignatarios de la **LIGA DE BILLAR DE BOLIVAR "BILLARBOL"**
y se dictan otras disposiciones."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por los Decretos 1529 de 1990 y 525 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que la **LIGA DE BILLAR DE BOLIVAR** cuya sigla es "**BILLARBOL**", es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias, Bolívar, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 872 del 26 de mayo de 2003 y Reforma Estatutaria aprobada mediante Resolución No. 372 del 13 de abril de 2023 expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **KELLY JOHANA ORTEGA CARO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.553.101, en su calidad de Presidente y Representante Legal del **LIGA DE BILLAR DE BOLIVAR**, solicitó la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina de conformidad con el Acta No. 002 de Asamblea Extraordinaria de fecha 23 de marzo de 2023 y Acta No. 001 de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 29 de marzo de 2023, previa convocatoria mediante Resolución No. 009 del 13 de marzo del 2023 de conformidad a los estatutos.

Que revisados los estatutos, se encontró que el artículo 39 establece para los miembros del Órgano de Administración un periodo de cuatro (4) años, el artículo 51 establece para los miembros del Órgano de Control un periodo de cuatro (4) años y el artículo 57 establece para los miembros del Órgano de Disciplina un periodo de cuatro (4) años elegidos para un periodo estatutario comprendido entre el 29 de marzo de 2023 hasta el 28 de marzo de 2027.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción solicitada, entre estos el acta respectiva, la identificación, las cartas de aceptación de cargos, Certificaciones y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente a los Decretos 1529 y 525 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que por las consideraciones anteriores, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Control y Disciplina de la **LIGA DE BILLAR DE BOLIVAR** para periodo estatutario comprendido entre el 29 de marzo de 2023 hasta el 28 de marzo de 2027, de conformidad con el Acta No. 002 de Asamblea Extraordinaria de fecha 23 de marzo de 2023, los estatutos y la parte considerativa del presente proveído, así:

ORGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	KELLY JOHANA ORTEGA CARO	45.553.101
Vicepresidente	HEIDER CARMELO BRAVO TEJADA	3.806.937
Secretario	RAFAEL GUILLERMO ROMERO TAPIAS	73.081.641

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal	HUGO LEAL ROJAS	8.263.987 T.P No. 19705-T



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 471 2023

"Por la cual se inscriben dignatarios de la **LIGA DE BILLAR DE BOLIVAR "BILLARBOL"** y se dictan otras disposiciones."

ORGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	OLGA LUZ CARO MUÑOZ	45.468.175
Por la Asamblea	KAROLAY CAMILA MENDOZA MARTINEZ	1.002.197.961
Por el Órgano de Administración	JONATHAN JAVIER SALCEDO MEJIA	1.007.209.622

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La entidad se encuentra obligada a reportar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar, los libros de Actas de Asamblea de Órgano de Administración y libros de afiliados.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

04 de mayo 2023


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar


JUAN MAURICIO GONZÁLEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica
Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales.
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Asesora Jurídica, Secretaría Jurídica.